

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRA - IEPM CMFB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PRODUCTOS CARNICOS

Ruc/código :	10296118392	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	Hora de envío :	18:22:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 18 de las bases, correspondiente al literal f) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se indica: ¿Presentación de muestras: todas las empresas (personas naturales y/o jurídicas) y/o participantes, que deseen presentar ofertas al proceso de selección deberán presentar (i) una (01) muestra de un kilogramo del producto embolsado al vacío; ii) La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos solicitados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases; iii) se tomarán vistas fotográficas y grabaciones de las muestras ganadoras, dicho material será entregado al almacén para su verificación al momento del internamiento periódico de los productos; (vi) la presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de abastecimientos de la IEPM ¿ Colegio Militar Francisco Bolognesi, ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya s/n A.S.A. en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

La no presentación de las muestras, incumple el requisito de admisibilidad de la oferta, generando rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 de la RLCE.

Muy importante Detallar las características técnicas propias de los productos señalando la procedencia (lugar de origen) bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, debiendo especificar tipo de empaque y presentación final del producto¿.

Al respecto se debe tener presente que las bases estandarizadas del OSCE aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD disponen que no se puede requerir información adicional a la que se indicó en el Anexo N° 03. Habiendo establecido el OSCE: ¿no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo indicado en las bases administrativas, se solicita se incluya un formato con la información solicitada sobre el detalle de las características técnicas de los productos ofertados, para evitar dejar de incluir información que el Comité considera importante o relevante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) Transparencia Ley LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve la consulta en el sentido para aclarar que la presentación de muestras establecidas en las bases del proceso de adjudicación simplificada convocado, no constituye una declaración jurada adicional, asimismo, las bases estandarizadas establecen que cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRA - IEPM CMFB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PRODUCTOS CARNICOS

Ruc/código : 10296118392

Nombre o Razón social : PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE

Fecha de envío : 28/03/2023

Hora de envío : 18:22:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 18 de las bases, correspondiente al literal f) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se indica: ¿Presentación de muestras: todas las empresas (personas naturales y/o jurídicas) y/o participantes, que deseen presentar ofertas al proceso de selección deberán presentar (i) una (01) muestra de un kilogramo del producto embolsado al vacío; ii) La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos solicitados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases; iii) se tomarán vistas fotográficas y grabaciones de las muestras ganadoras, dicho material será entregado al almacén para su verificación al momento del internamiento periódico de los productos; (vi) la presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de abastecimientos de la IEPM ¿ Colegio Militar Francisco Bolognesi, ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya s/n A.S.A. en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

La no presentación de las muestras, incumple el requisito de admisibilidad de la oferta, generando rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 de la RLCE.

Muy importante Detallar las características técnicas propias de los productos señalando la procedencia (lugar de origen) bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, debiendo especificar tipo de empaque y presentación final del producto¿.

Al respecto, se observa en el sentido que en dicho literal no se especifica si la presentación del detalle de las características técnicas de los productos ofertados se presentará solo con las muestras o únicamente en la oferta electrónica.

En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos la ACLARACIÓN si la presentación del detalle de las características técnicas de los productos ofertados se presentarán solo con las muestras o únicamente en la oferta electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: f

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) Transparencia Ley LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que está establecido en las bases, numeral 2.2.1.1 literal f) punto (vi) que textualmente dice: (vi) La presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de Abastecimientos de la IEPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi, ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre s/n A.S.A., en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas. Por lo tanto, el comité aclara la duda del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRA - IEPM CMFB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PRODUCTOS CARNICOS

Ruc/código : 10296118392

Nombre o Razón social : PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE

Fecha de envío : 28/03/2023

Hora de envío : 18:22:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 18 de las bases, correspondiente al literal f) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se indica: ¿Presentación de muestras: todas las empresas (personas naturales y/o jurídicas) y/o participantes, que deseen presentar ofertas al proceso de selección deberán presentar (i) una (01) muestra de un kilogramo del producto embolsado al vacío; ii) La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos solicitados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases; iii) se tomarán vistas fotográficas y grabaciones de las muestras ganadoras, dicho material será entregado al almacén para su verificación al momento del internamiento periódico de los productos; (vi) la presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de abastecimientos de la IEPM ¿ Colegio Militar Francisco Bolognesi, ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya s/n A.S.A. en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

La no presentación de las muestras, incumple el requisito de admisibilidad de la oferta, generando rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 de la RLCE.

Muy importante Detallar las características técnicas propias de los productos señalando la procedencia (lugar de origen) bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, debiendo especificar tipo de empaque y presentación final del producto¿.

Al respecto, se observa en el sentido que en dicho literal no se indica las características o aspectos a verificarse con las muestras; además, se debe tener presente que según las bases estandarizadas del OSCE aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se dispone que cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, se deberá precisar los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos la ACLARACIÓN Y ESPECIFICACIÓN de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: f

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) Transparencia Ley LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo establece en las bases estandarizadas textualmente dice, en el Capítulo II, 2.2 Contenido de las ofertas, 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta en el punto e) de las bases:

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores. Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-GRA - IEPM CMFB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PRODUCTOS CARNICOS

Específico

2.2.1.1.

f

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) Transparencia Ley LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, el comité de selección describe cada uno de los puntos con los requerimientos, lo fundamental es las grabaciones y tomas fotográficas que quedarán registradas en almacén de todos los productos en su presentación y calidad que serán adjudicados, evitando así que en lo futuro el proveedor ganador deje de internar los productos ganadores por otros, evitando así informes de quejas por parte del área usuaria al no cumplir con las características de los productos solicitados.

Dicho esto, no se está vulnerando la norma, ni menos el artículo que hace mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null